

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0069/02

VISTO:

Que es necesario adecuar las partidas presupuestarias del personal temporario profesional previniendo un mayor monto para agentes mensualizados; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite autorizar créditos suplementarios con otras partidas del presupuesto siempre que conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2002, ampliándose en \$ 22.500,00 las siguientes partidas:

F.I- P.3.1.1.1.2.3.	Personal Mensualizado	\$6.000,00
F.II- P.2.1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$ 11.500,00
F.I- P2.1.1.1.2.1	Personal Mensualizado	\$ 5.000,00

ARTICULO 2º) Dispónese la disminución de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2002, por el monto total de \$ 22.500,00:

F.I.-P3.1.1.1.2.2.	Personal Mensualizado	\$6.000,00
F.II.-P.2.1.1.1.2.3.	Personal destajista	\$11.500,00
F.I-P.3.1.1.1.3.6.	Gatos de presentación	\$5.000,00

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 15 de 2002.-